



## ACTA DE ADMISION, CALIFICACION DE OFERTAS, EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-MML/GRML-CS-1

En el salón de usos múltiples del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, sito en Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima, siendo, las 10:30 horas del día 13 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N°60-2024-MML/GRML-CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE CASCO URBANO NORTE Y EL PEÑASCAL DISTRITO DE SAN BARTOLO - LIMA - LIMA., CON CUI 2380913, conformados por los siguientes miembros titulares:

#### MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES	Presidente
EDI WISBERTO RUIZ ZARATE	Primer Miembro
CAYO FLORES MACEDO	Segundo Miembro

#### INICIO DE LA SESION

Habiéndose comprobado el quórum correspondiente, tal como lo establece el Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de selección dio inicio a la sesión.

#### AGENDA A TRATAR

- Admisión de Ofertas
- Calificación de Ofertas
- Evaluación Técnica y Económica de Ofertas
- Otorgamiento de Buena Pro.

#### ADMISION DE OFERTAS

Se verifica que se registraron como participantes al procedimiento de selección a través del SEACE, las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	10052860399	REBAZA HUERTO JORGE LUIS ALEJANDRO	2024-11-10 21:25:57.0
2	10081579887	MARTINEZ VARGAS ALBERTO JOSE	2024-11-08 17:44:09.0
3	10084453159	CORDOVA ROJAS JOSE FILOMENO	2024-11-10 18:31:26.0
4	10096244229	GUTIERREZ BRAVO CESAR LUIS	2024-11-06 19:38:19.0
5	10096654231	ARIAS CONDORI GLADYS ELIZABETH	2024-11-09 10:15:11.0
6	10181420761	VELARDE SAGASTEGUI JUAN STALIN	2024-11-05 01:41:27.0
7	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-11-02 18:55:04.0



8	10400657497	PEREZ GUEVARA LENIN ALFONSO	2024-11-04 12:58:49.0
9	10410952217	VENTURA LLONTOP DELIZ ARMANDO	2024-11-07 20:44:05.0
10	10415224627	ACEVEDO GUTIERREZ JEREMY GERARDO	2024-11-04 21:08:31.0
11	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	2024-11-09 09:36:01.0
12	20601493650	ARTSA PROYECT S.R.L.	2024-11-07 15:05:58.0
13	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-01 11:54:24.0
14	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2024-11-01 00:33:47.0

De acuerdo a lo previsto en el Art.73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 13 de setiembre de 2024, se desarrolla la etapa de presentación de ofertas a través del SEACE, verificando la presentación de las siguientes empresas:

10052860399	CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL	12/11/2024	21:42:53	Electronico
20601493650	CONSORCIO BRECOR	12/11/2024	21:55:50	Electronico
10061579887	CONSORCIO LIMA	12/11/2024	23:48:30	Electronico

Posteriormente se procede con la apertura de las ofertas técnicas, a fin de dar inicio con la revisión de las mismas, comenzando con la verificación del cumplimiento de la documentación obligatoria, de acuerdo al Art. 52 del RLCE y lo dispuesto en las bases integradas:

### CUADRO DE ADMISIÓN DE OFERTA

2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA:	CONSORCIO BRECOR	CONSORCIO LIMA	CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL
a.1) Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.2) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	PRESENTA	NO PRESENTA	NO CORRESPONDE
ESTADO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO

PRECISIÓN:

**CONSORCIO LIMA**, es considerado **NO ADMITIDO**, por no cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

De la revisión de su oferta técnica en el folio 16 ANEXO N° 5 "PROMESA DE CONSORCIO" el consorciado ALBERTO JOSE MARTINEZ VARGAS 1) no legalizo su firma, en el folio 17 solo se observa que certifica la firma del integrante 2) EMILIO FELIX VELASQUEZ VASQUES, no se puede determinar con certeza la participación del primer integrante en el CONSORCIO LIMA toda vez que si existe una firma.



**PRECISIÓN:**

**CONSORCIO BRECOR**, es considerado **ADMITIDO**, por cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

**PRECISIÓN:**

**CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL**, es considerado **ADMITIDO**, por cumplir con la presentación obligatoria conforme a las bases.

**CALIFICACION DE OFERTAS**

Culminada la etapa de admisión de oferta, se procede con la calificación de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 82.1 del Artículo 82. Calificación y evaluación de las ofertas técnicas, el cual señala: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada", determinando lo siguiente:

**REQUISITO DE CALIFICACIÓN: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

REQUISITOS DE CALIFICACION	EMPRESAS POSTORAS	
	CONSORCIO BRECOR	CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<b>Requisitos:</b> El Postor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de 10 años contabilizados desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	NO CUMPLE	CUMPLE
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o reformulación y/o Elaboración y/o Supervisión de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de Infraestructura Vial y/o calle(s) y/o vía vecinal y/o camino vecinal <b>con el estado</b> .		
<b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (II) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>ESTADO:</b>	DESCALIFICADO	CALIFICADO

**PRECISIÓN:**

**CONSORCIO BRECOR**, es considerado **DESCALIFICADO** por la siguiente:

De la revisión de la oferta presentada en el folio 59, ANEXO N°8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD acredito contratos privados siendo los siguientes:

- CONTRATO N°005-2022-EFRAS
- CONTRATO N°008-2022-EFRAS

Ahora bien, de la revisión de las bases integradas en la pagina 71 menciona lo siguiente "Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o reformulación y/o Elaboración y/o Supervisión de elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial y/o calle(s) y/o vía vecinal y/o camino vecinal **con el estado**." Solo son validas los contratos con el estado.

Por lo tanto, los dos primeros contratos se consideran inválidos; solo el CONTRATO N°525-2020-MPC/UL cumple con lo solicitado en las bases integradas acumulando S/ 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 soles); bien el monto para poder calificar es de S/. 475,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles) por lo que el CONSORCIO BRECOR no logro acreditar con lo mínimo solicitado por lo tanto se considera **DESCALIFICADA**.

**PRECISIÓN:**

**CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL**, es considerado **CALIFICADO** por cumplir con lo solicitado en las bases integradas.

**EVALUACION TECNICA**

CAYO FLORES MACEDO  
SEGUNDO MIEMBRO

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CAÑALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Culminada la etapa de calificación de ofertas, se procede con la evaluación técnica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 82.2 de Artículo 82. Calificación y evaluación de ofertas técnicas, el cual señala: "Solo pasan a la etapa de evaluación de ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases".

**POSTOR: CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<b>EXPERIENCIA DEL POSTO EN LA ESPECIALIDAD</b> M >= S/950,000.00: <b>70 puntos</b> M >= S/712,500.00 y < S/950,000.00: <b>60 puntos</b> M > S/475,000.00 y < S/712,500.00: <b>50 puntos</b>	Acredita una experiencia por S/959,690.00 <b>70.00 PUNTOS</b>
<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	Cumple <b>30.00 PUNTOS</b>
<b>RESULTADO</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

El postor CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL alcanzó el puntaje de 100.00 puntos en la etapa de evaluación técnica de la oferta; por lo tanto, queda apta para pasar a la etapa de evaluación económica de la oferta.

**EVALUACION ECONOMICA**

Culminada la etapa de evaluación técnica de ofertas, se procede con la evaluación económica de la misma, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.1 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzan el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

FACTOR DE EVALUACIÓN	POSTOR	CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL
<b>A. PRECIO</b> La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i		Monto de la Oferta S/.474,360.00



Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
<b>PUNTAJE DE EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>100.00 PUNTOS</b>

En esta etapa, el postor **CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL**, obtuvo el puntaje máximo de 100 puntos, por ser el **ÚNICO**, resultando su oferta dentro de los límites inferior y superior de las bases integradas, pasando a la determinación de Puntaje Total de Ofertas.

**DETERMINACION DE PUNTAJE TOTAL**

Culminada la etapa de evaluación económica de ofertas, se procede con la determinación del puntaje total de ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 83.3 de Artículo 83. Evaluación de ofertas económicas, el cual señala: "Para determinar el puntaje total de las ofertas, que es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, se aplica la siguiente formula:  $PPTi = c1PTi + c2Pei$ ."

Dónde:

- $PPTi$ = Puntaje total del postor  $i$
- $Pti$ = Puntaje por evaluación técnica del postor  $i$
- $Pei$ = Puntaje por evaluación económica del postor  $i$
- $C1$ = Coeficiente de ponderación para evaluación técnica
- $C2$ = Coeficiente de ponderación para evaluación económica

Habiendo previamente establecido los coeficientes de ponderación en el numeral 2.3 del CAPITULO II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la SECCION ESPECIFICA – CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas. Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- $c1 = 0.80$
- $c2 = 0.20$

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

Acto seguido, el comité de selección aplica al postor **CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL**, los coeficientes de ponderación, así como el porcentaje por la bonificación del cinco (5%), por tener la condición de micro y pequeña empresa y presenta el Anexo N° 11 SOLICITUD DE BONIFICACION DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.

El puntaje total del postor calificado y evaluado es el siguiente:

<b>TIPOS DE PUNTAJES Y BONIFICACIÓN</b>	<b>POSTOR</b> <b>CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL</b> P. Técnico: 100.00 P. Económico: 100.00
	Puntaje de Evaluación Técnica (Coeficiente de Ponderación = 0.80)
	<b>80.00</b>

CAYO FLORES MACEDO  
SEGUNDO MIEMBRO

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Puntaje de Evaluación Económica (Coeficiente de Ponderación = 0.20)	20.00
<p>ANEXO N° 11 - SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA</p> <p>"Artículo 50. Procedimiento de evaluación 50.1. Los documentos del procedimiento contemplan lo siguiente: (...) g) En procesos de Adjudicación Simplificada, a los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa, o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, y a su solicitud, se les asigna una bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, siempre que acrediten tener tal condición otorgada por la Autoridad competente."</p>	+ 5%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105.00 PUNTOS</b>

CAYO FLORES MACEDO  
SEGUNDO MIEMBRO

EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
PRIMER MIEMBRO

ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

### OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Por lo expuesto, el Comité de Selección por unanimidad, otorga la Buena Pro, de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 60-2024-MML/GRML-CS-1**, que tiene como objeto la contratación del CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS SECTORES DE CASCO URBANO NORTE Y EL PEÑASCAL DISTRITO DE SAN BARTOLO - LIMA - LIMA., CON CUI 2380913, al postor: **CONSORCIO CONSULTOR PEÑASCAL** integrado por (REBAZA HUERTO JORGE LUIS ALEJANDRO y CORDOVA ROJAS JOSE FILOMENO ), por el monto adjudicado de **S/.474,360.00** (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta con 00/100 soles).

En ese contexto se acuerda, publicar los resultados en el SEACE, conforme lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 15:00 horas del día 13 de noviembre del 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad.



ALBERT KENY RAMIREZ CANALES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



EDI WISBERTO RUIZ ZARATE  
PRIMER MIEMBRO



CAYO FLORES MACEDO  
SEGUNDO MIEMBRO